



“Año de la Universalización de la Salud”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2020-MDCH

Challhuahuacho, 06 de octubre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, en Sesión Ordinaria de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Estado, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa; asimismo, la referida Constitución en su artículo 4° precisa que la comunidad y el estado protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono;

Que, el numeral 1.2 en concordancia con el numeral 2.4. del artículo 84° de la Ley N°27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el artículo 2° de la Ley N°30490, “Ley de las Personas Adultas Mayores”, define como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad;

Que, de conformidad con el primer párrafo del artículo 10° de la Ley referida en el párrafo precedente, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve la creación de Centros Integrales de atención al Adulto Mayor (CIAM) por los gobiernos locales; y en su artículo 12° establece que, para la promoción e implementación de políticas, funciones y servicios relativos a la persona adulta mayor, los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, pueden suscribir convenios, alianzas estratégicas, entre otros documentos, con organizaciones e instituciones de naturaleza pública y privada;

Que, en virtud a la Ordenanza Municipal N°005-2019-MDCH/A, de fecha 30 de abril del 2019, se aprobó la Estructura Orgánica y el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y se contemplan dentro de las funciones de la División de la DEMUNA, OMAPED, C.V.C., SISFOH y CIAM (Centro





Integral de Atención al Adulto Mayor), dependiente de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, con respecto al Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, definiéndose sus funciones en los numerales 14), 15), 16) y 17) de su Artículo 121°;

Que, a través del artículo 2° de la Resolución Suprema N°002-2015-MIDIS, se creó el Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas”, como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer”, en sus respectivas localidades;

Que, de conformidad a la Resolución Ministerial N°148-2020-MIDIS, que aprueba las Bases del segundo periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para personas” 2020-2021, se estableció productos y metas para las Municipalidades Distritales del indicador: “Un Centro Integral de Atención al Adulto Mayor creado, registrado y georreferenciado en el Sistema de Registro de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor”, al 31 de enero de 2021;

Que, mediante el Informe N° 544-2020/MDCH/SGDSSM/JWMA, de la fecha 23/09/2020, el Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, presenta la propuesta de Ordenanza para la Formalización de la Creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, en cumplimiento de Productos e indicadores del segundo periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para personas” 2020-2021;

Que, mediante Informe N° 544-2020-OPP-GM/MDCH, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación, recomienda seguir con el trámite de la aprobación de la Ordenanza para la Formalización de la Creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, ya que éste viene formando parte de las funciones de División de la DEMUNA, OMAPED, C.V.C., SISFOH y CIAM, dependiente de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, desde la vigencia de la Ordenanza Municipal N°005-2020-MDCH/A;

Que, mediante Opinión Legal N° 607-2020-AL-MDCH, de fecha 06/10/2020, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien, revisado los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina se proceda aprobar la formalización de la Creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho;

Que, en consecuencia, es pertinente proceder a la formalización de la Creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, la misma que deberá depender directamente de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales;

Estando a lo expuesto; contando con las opiniones favorables de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, de la Oficina de Presupuesto y Planificación y de la Oficina de Asesoría Legal; en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9°, 39° y 40° de la Ley N°27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”; el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto por UNANIMIDAD aprobó la siguiente ORDENANZA:

“FORMALIZACIÓN DE LA CREACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO”

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.



Formalizar la Creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, cuyo objetivo es asegurar una atención integral y permanente a las personas adultas mayores de sesenta (60) años a más, para mejorar su calidad de vida e integrarlos plenamente al desarrollo social, económico, político y cultural de nuestra comunidad, implementando para ello en forma progresiva, diversos servicios y programas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Definición.

El Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, reúne a todas aquellas personas adultas mayores domiciliadas en el Distrito de Challhuahuacho, que mediante organizaciones o en forma individual, decidan inscribirse y participar en los programas que organice y ejecute el CIAM.

ARTÍCULO TERCERO: Finalidad.

El Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), tiene como finalidad:

- 1) Favorecer y facilitar, la participación activa, concertada y organizada de las personas adultas mayores y otros actores de la jurisdicción.
- 2) Desarrollar lazos de mutuo conocimiento y amistad.
- 3) Identificar problemas individuales, familiares o locales.
- 4) Combatir y prevenir los problemas de salud más comunes.
- 5) Realizar actividades de carácter recreativo.
- 6) Organizar talleres de autoestima, de prevención del maltrato, de mantenimiento de las funciones mentales y prevenir enfermedades crónicas.
- 7) Realizar labores de alfabetización.
- 8) Promover talleres de manufactura y habilidades laborales.
- 9) Promover actividades sobre análisis de la problemática local y alternativas de solución.
- 10) Promover un trato diligente, respetuoso y solidario con las personas adultas mayores, y
- 11) Proponer soluciones a la problemática de las personas adultas mayores.

ARTÍCULO CUARTO: Funciones.

Las principales funciones que cumplen el centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) con los siguientes:

- a) Promover estilos de vida saludables y práctica del autocuidado.
- b) Brindar servicios de atención primaria en salud.
- c) Proporcionar espacios propios para la socialización e interacción, promoviendo su participación e integración social.
- d) Fomentar actividades de educación y capacitación laboral, para la autogeneración de ingresos propios, con especial énfasis en la labor de alfabetización.
- e) Fomentar todo tipo de asociaciones de personas adultas mayores, brindándoles permanentemente asesoría y capacitación para la sostenibilidad de las mismas.
- f) Desarrollar actividades de carácter recreativo, cultural, deportivo, intergeneracional y de cualquier otra índole.
- g) Implementar servicios de asesoría legal para la defensa de los derechos de las personas adultas mayores, en caso de abusos y maltratos entre otros.
- h) Diseñar e implementar campañas permanentes, de promoción de derechos de las personas adultas mayores.
- i) Implementar el registro distrital de personas adultas mayores.
- j) Implementar el Programa de Voluntariado de las personas adultas mayores.
- k) Promover la participación de las personas adultas mayores en los espacios de toma de decisión.



- l) Promover los saberes y conocimientos de las personas adultas mayores, y
- m) Establecer alianzas estratégicas con los diversos niveles de gobierno e instituciones públicas y privadas, para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.

ARTÍCULO QUINTO: Unidad Responsable.

La Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, como órgano de línea dentro de la estructura orgánica funcional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, será responsable de conducir, orientar y monitorear el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM).

ARTÍCULO SEXTO: De los Convenios.

El CIAM, a través de la Alcaldía, en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y en concordancia con la Ley N°30490, de conformidad a lo estipulado en el literal 26 del Artículo 9° de la Ley N°27972, podrá suscribir en nombre y representación de la Municipalidad, todo tipo de convenios con organizaciones e instituciones, públicas, privadas, organizaciones no gubernamentales (ONGs) y entidades cooperantes nacionales e internacionales, para que en forma desinteresada y voluntaria apoyen acciones a favor de los beneficiarios del CIAM.

ARTÍCULO SÉPTIMO: De la Comunidad.

Corresponde a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, de manera directa o a través del CIAM, la sensibilización, información y fomento permanente a la ciudadanía de la condición de persona Adulto Mayor, y la necesidad de brindarle un trato diligente, respetuoso y solidario, fomentando su participación como miembro activo de la comunidad.

ARTÍCULO OCTAVO: De la Sostenibilidad.

Para garantizar la sostenibilidad, el CIAM, está incorporado en la estructura, instrumentos de gestión y partidas presupuestales determinadas por Ley.

ARTÍCULO NOVENO: De los Instrumentos de Trabajo.

El CIAM, con la debida previsión elaborará su Plan de Trabajo Anual específico, para su incorporación al Plan Operativo Institucional del año fiscal que corresponda, para garantizar su correcto funcionamiento y asegurar los derechos de los beneficiarios.

ARTICULO DECIMO. – ENCARGAR a la Unidad de Informática e Estadística la publicación de la presente Ordenanza en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe) y a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo su difusión en medios de Comunicación Social.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Facúltese al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias y complementarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDA. - La presente Ordenanza Municipal regirá a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURIMAC
Eduardo Huamani Huacho
Abg. Eduardo Huamani Huacho
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURIMAC
Porfirio Gutiérrez Paniura
ALCALDE